



Acuerdo de Concejo N°028-2025-MDI

Imperial, 18 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2025-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, el Expediente Administrativo N°2292, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez, el Informe N°003-2025-E.C.M/L.B.O-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitida por la encargada del Cementerio Municipal, el Informe N°032-2025-U.R.C.Y.C.-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, el Informe N°162-2025-SG-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Secretaria General, el Proveído N°200-2025-GDSYE-MDI, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°001-2025-IICR-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Trabajadora Social, el Informe N°056-2025-SGPyAS/GDSyE-MDI, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, el Informe N°245-2025-GDSyE-MDI, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°036-2025-U.R.C.Y.C.-MDI, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, el Informe N°187-2025-SG-MDI, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Secretaria General, el Proveído N°1208-2025-GM-MDI, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°130-2025-OAJ-MDI, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1222-2025-GM-MDI, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de estas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2292, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez, solicita a la Gerencia de Alcaldía, la exoneración del pago del nicho y tramites documentarios por premura de tiempo y dar cristiana sepultura, quien en vida fue Susana Elvira Gutiérrez Diego. Asimismo, mediante proveído a secretaria general, solicitan atención y tramite;

Que, mediante el Informe N°003-2025-E.C.M/L.B.O-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitida por la encargada del Cementerio Municipal, remite a la unidad de Registro Civil y Cementerio que, en la actualidad el cementerio municipal de Imperial cuenta con un solo nicho disponible, para poder continuar con el apoyo solicitado por la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez;

Que, mediante Informe N°032-2025-U.R.C.Y.C.-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa a la Secretaria General que, cuentan con un nicho disponible en el cementerio municipal de Imperial, y para continuar con el trámite se requiere realizar la evaluación de la situación socio-económica de la familia;

Que, mediante Informe N°162-2025-SG-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Secretaria General, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y solicita realizar la evaluación de la situación socio-económica de la familia, asimismo, con Proveído N°200-2025-GDSYE-MDI, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a la Asistencia Social para su atención;



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N°001-2025-IICR-MDI, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Trabajadora Social, remite a la Sub-Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, la consulta Ruc, afiliación del asegurado, cobertura de ESSALUD y resultado de AFP, a nombre de la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez y de igual forma se registra en el sistema a nombre de su mamá;

Que, mediante Informe N°056-2025-SGPSyAS/GDSyE-MDI, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Sub-Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el informe de exoneración de pago de nicho;

Que, mediante Informe N°245-2025-GDSyE-MDI, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite a la Secretaría General, el informe de exoneración de pago de nicho, asimismo, Secretaria General remite a Registro Civil para su tramite respectivo;

Que, mediante Informe N°036-2025-U.R.C.Y.C.-MDI, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, remite a Secretaría General, todo lo actuado concerniente al pedido de EXONERACION de pago de nicho N°22 de la 2da fila del pabellón camino Oeste, en la cual se encuentra sepultado quien en vida fue la Sra. Susana Elvira Gutiérrez Diego, fallecida el 05 de marzo del 2025 y solicita opinión legal para afianzar dicho pedido;

Que, mediante Informe N°187-2025-SG-MDI, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Secretaria General, solicita a la Gerencia Municipal, que se derive a la oficina de Asesoría Legal para opinión legal. Asimismo, mediante Proveído N°1208-2025-GM-MDI, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°130-2025-OAJ-MDI, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, y recomienda elevar todos los actuados a la Oficina de Secretaria General, para que conforme sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas ante el PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL, para deliberar y determinar la aprobación de exoneración del pago por derecho de nicho;

Que, mediante Proveído N°1222-2025-GM-MDI, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite todos los actuados a la oficina de Secretaria General para que se eleve al pleno de concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025-MDI, de fecha 17 de marzo del 2025, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la EXONERACION DEL PAGO POR DERECHO DE NICHOS, solicitado por la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez, a favor de quien en vida fue su madre, la SRA. SUSANA ELVIRA GUTIÉRREZ DIEGO, por concepto de sepultura en el nicho N°22 de la 2da fila del pabellón camino oeste del Cementerio Municipal de Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil y Cementerio a cargo de Secretaria General el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la solicitante, la Sra. Jennifer Juliana Hinojosa Gutiérrez, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social, a la Secretaria General, a la Unidad de Registro Civil y Cementerio y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Imperial para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
AL CALDE